

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0489 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LEADER SEARCH S.A.S. NIT 830.065.157-8

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN PAQUETE BASE EMPRESARIAL ELEMPLERO.COM"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el ICETEX para la ejecución de los procesos de selección de personal cuenta con una herramienta de información, mediante la cual se realiza la divulgación en el mercado de las oportunidades de empleo que se generan, se recibe a través de este hojas de vida para los diferentes procesos y adicionalmente, se tiene la posibilidad de administrar el manejo del proceso de manera interna para hacer seguimiento y control del mismo.

1.2 Que la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano presentaron mediante Oficio del 30 de Noviembre de 2012, estudio previo y minuta técnica del proyecto para contratar la renovación del Contrato de Suscripción al PAQUETE BASE EMPRESARIAL que le permite al ICETEX construir una base de datos propia y cubrir sus procesos de selección en le menor tiempo posible y mejores resultados.

1.3 Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, en el estudio previo citado, justificó la celebración de la presente Orden con la firma LEADER SEARCH S.A.S ya que después de haber utilizado los servicios que presta el portal de Eempleo.com desde el año 2011, ha tenido resultados satisfactorios en el proceso de reclutamiento, por lo que se evidencia la necesidad de contar nuevamente con un sistema ágil que permita ofertar las vacantes existentes y las que se presenten en un futuro así como acceder a base de datos de hojas de vida, circunstancia que hace necesario gestionar la renovación de la cuenta del portal de empleos El Empleo.com para el periodo comprendido de Diciembre de 2012 - Diciembre de 2013, así como por la verificación de los requisitos de orden técnico y económicos exigidos en la solicitud de propuesta, de acuerdo con el Memorando No. 553 radicado en la Secretaría General el 26 de diciembre del 2012.

1.4 Que existe la disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación.

1.5 Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en los literales a) y b) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

2. CONTRATISTA

LEADER SEARCH S.A.S CON NIT 830065157 - 8, representada por legalmente por **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.002.577 de Pereira (Risaralda), quien actúa como Gerente y Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 23 de Noviembre de 2012, quien se llamará el **CONTRATISTA**.

3. OBJETO

La renovación del Contrato de Suscripción al **PAQUETE BASE EMPRESARIAL** con el fin que el **ICETEX** tenga una herramienta para atender el desarrollo de procesos de búsqueda y reclutamiento de personal de los candidatos potenciales a vincularse al ICETEX, mediante una relación legal y reglamentaria o a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a las exigencias, competencias y perfiles requeridos para su ejercicio.

4. PLAZO

El plazo máximo de ejecución de las obligaciones de las partes será hasta el 31 de diciembre de 2012, término contado a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y cumplimiento de



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0489
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LEADER SEARCH S.A.S. NIT 830.065.157-8

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN PAQUETE BASE EMPRESARIAL ELEMPELO.COM"

los requisitos para su ejecución. **PARAGRAFO:** La Suscripción al servicio de Suscripción al PAQUETE BASE EMPRESARIAL será de DOCE MESES, termino contado a partir de la fecha de la activación.

5. VALOR

El valor total de la suscripción anual es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.695.200,00) incluido IVA.**

6. FORMA DE PAGO

Activada la Suscripción al PAQUETE BASE EMPRESARIAL y recibidos por **EL ICETEX** los productos entregables, **EL ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA**, el valor ofrecido en un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme al valor presentado en la propuesta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el Contratista debe presentar **(i)** la certificación de recibido y cumplimiento de la Orden a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, y **(ii)** la certificación del revisor fiscal o representante legal según el caso, en la cual se acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo 007 del 22 de febrero de 2008 de Junta Directiva del ICETEX. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin.

7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El valor de la presente Orden se pagará con cargo al Rubro G311002004007005 "SUSCRIPCIONES" según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF - 2012- 416 del 14 de Diciembre de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contratado de conformidad con las condiciones aquí señaladas. **2.** Entregar al ICETEX la renovación de la cuenta que comprende un **PAQUETE BASE EMPRESARIAL**, el cual permite construir una base de datos propia, confidencial y sistematizada, apoyada en su marca, con hojas de vida ajustadas, que permiten cubrir los procesos de selección en menor tiempo y con mejores resultados. **3.** Poner a disposición del ICETEX sus bases de datos y brindar la capacitación al personal que va a utilizar la herramienta para lograr el cumplimiento de los objetivos de búsqueda y reclutamiento de personal idóneo de acuerdo las necesidades de cada proceso de selección. **4.** Proveer un asesor técnico que solucione los daños ocasionales de la plataforma cuando estos se presenten. **5.** Proporcionar un asesor comercial que resuelva las dudas relacionadas con el uso de la herramienta y demás servicios que se puedan requerir. **6.** Prestar los servicios que a continuación se describen de acuerdo con los requerimientos efectuados por el ICETEX y que comprenden las modalidades de búsqueda y reclutamiento de candidatos potenciales. **A) PUBLICACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO EN DIFERENTES MEDIOS:** (i) Eempleo.com, ilimitadas, con posibilidad de réplica en las mejores universidades a nivel nacional. (ii) Etc.com.co, todas las ofertas que publique. **B) ATRAER HOJAS DE VIDA:** que potenciales candidatos interesados en trabajar con el ICETEX obtengan información de la entidad, observen las ofertas publicadas y de esta manera atraer el mejor talento para la organización. **C) FILTRAR HOJAS DE VIDA:** tener acceso a una base de datos constituida por más de 2.700.000 hojas de vida a nivel nacional. **D)**



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0489
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LEADER SEARCH S.A.S. NIT 830.065.157-8

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN PAQUETE BASE EMPRESARIAL ELEMPLERO.COM"

ADMINISTRAR INFORMACIÓN PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN: conservar un histórico de las características de cada uno de los procesos de selección y de los candidatos que participaron en el mismo. **E) CONSULTAR INFORMACIÓN VIGENTE DE PERFILES Y ASIGNACION SALARIAL:** Sobre más de 356 cargos, en diferentes sectores económicos. **F) RECIBIR CAPACITACION:** para los funcionarios del ICETEX que utilicen la herramienta dentro de la compañía. **G) CONSULTAR CONTENIDO:** especializado en diferentes temáticas para la gestión humana. **H) ACTIVAR USUARIOS:** de manera ilimitada. **7.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor de la orden de renovación, siempre y cuando esté enmarcado en el objeto el mismo **8.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas **9.** Responder por el mantenimiento y vigencia de las garantías del fabricante ofrecidas en el acuerdo de licenciamiento entregado al **ICETEX 10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **11.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **17.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **18.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato **(B) DEL ICETEX 1.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4** Exigirle al proveedor la presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás pagos de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX No 007 del 22 de febrero de 2008. **5.** Efectuar a través del Supervisor de la Orden de Servicios, el seguimiento de su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto contratado.

9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la Orden.

11. ENTREGABLES

En virtud del objeto de la presente Orden, **EL CONTRATISTA** deberá entregar: **(i)** Usuario y contraseña de ingreso. **(ii)** Envío de la información de los servicios que presta el portal de Eempleo.com **(iii)** Información del asesor al que se debe recurrir en caso de daños o inquietudes en el uso de la herramienta

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0489

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LEADER SEARCH S.A.S. NIT 830.065.157-8

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN PAQUETE BASE EMPRESARIAL ELEMPLERO.COM"

orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

13. SUPERVISOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Funcionario designado por el **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión de la Orden, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** Además de las Funciones específicas señaladas en la presente cláusula, el Supervisor tendrá las facultades generales previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y deberá seguir lo previsto en la Circular No. 1 del 28 de Agosto de 2009, por medio de la cual "Preveé instrucciones precisas respecto del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 23 del Manual de Contratación" y la Circular No. 009 del 14 de Septiembre de 2011, "relacionada con la implementación y cumplimiento del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011"

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0489**
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y LEADER SEARCH S.A.S. NIT 830.065.157-8

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -

"RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN PAQUETE BASE EMPRESARIAL ELEMPLERO.COM"

de Junta Directiva del ICETEX No. 007 de febrero de 2008 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente orden.

18. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

La presente Orden no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA** y su personal; en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni el personal que cumplirá la presente Orden, tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**, con ocasión de la presente orden.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere (i) la expedición del registro presupuestal; y (ii) La acreditación del contratista del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PARAGRAFO: EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

26 DIC 2012


LUZ ALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Jefe de la Oficina de Control Interno encargada de las funciones de Secretaria General según Resolución No. 1086 del 18 de diciembre de 2012

Revisó: Fernando Alberto González Vásquez/ Coordinador Grupo de Contratación - Secretaría General
Proyectó Juan Guillermo Muriel Tobon/ Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2012-416 **RP** 86153-14763

Rubro: SUSCRIPCIONES

Código: 6311002004007

Fecha: 26-12-12 Registrado por 

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icelex.gov.co - Pbx: 382 16 70

Página 5 de 5

